

SUMILLA : Subsana Observaciones D.S.N° 008-
-2024-EF. Exp. 00017-2018-0-2113-JM-LA-01.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
YUNGUYO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
6F 19 SEP 2024
EXPEDIENTE N° 9275
HORA: 10:09 FIRMA: M.

DOMINGO JAPURA MAMANI, Identificado con D.N.I.N° 01858250, con domicilio en el Centro Poblado de Yanapata, del Distrito y Provincia de Yunguyo, Región Puno, ante Ud. Atentamente digo:

Que, al amparo del artículo 2°, inciso 20 de la Constitución Política del Estado, que norma el derecho de petición, es que recorro a vuestro despacho con la finalidad de SUBSANAR: las observaciones del beneficiario para el pago de sentencias judiciales de la Bonificación Especial por preparación de clases y Evaluación conforme al Decreto Supremo N° 008-2024-EF, por tanto, pido a ud señor Director se de por subsanada la observación anotada conforme a Ley.

ADJUNTO: conforme a la leyenda, de observaciones del suscrito son los numerales:

4, 5, 6.

1.A.- Copia del D.N.I. del suscrito.

2.B- Resolución N° 04-2018, donde declara consentida la Sentencia N° 54-2018.

3.C- Resolución N° 05-2024 del Requerimiento de pago de la Bonificación Especial.

4.D- Hoja de notificación N° 14-2024-JM-LA, de la resolución de requerimiento de pago.

En consecuencia, el haber cumplido con las observaciones hechas por el MEF, Señor Director SOLICITO, se regularice en el aplicativo conforme a los documentos adjuntos.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor Juez, dar por subsanada la omisión anotada y admitir la demanda conforme a Ley.

Yunguyo, 19 setiembre del 2024.



Domingo Japura Mamani.
D.N.I.N° 01858250.

PUNO

MBJ de Yunguyo (solo NCPP)



420180013742018000172113044000420

NOTIFICACION N° 1374-2018-JM-LA

EXPEDIENTE **00017-2018-0-2113-JM-LA-01** JUZGADO 1° JUZGADO MIXTO - MBJ de Yunguyo
JUEZ **JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ** ESPECIALISTA **JANET MELANIA PALOMINO QUISPE**
MATERIA **CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA**

DEMANDANTE : **JAPURA MAMANI, DOMINGO**
DEMANDADO : **PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**
DESTINATARIO **JAPURA MAMANI DOMINGO**

DIRECCION LEGAL : **JR. ALFONSO UGARTE N° 321 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO**

Janet Melania Palomino
SECRETARIA JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

Se adjunta Resolucion CUATRO de fecha 28/06/2018 a Fjs: 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION NRO 04-2018 CONSENTIDA

4 DE JULIO DE 2018

1° JUZGADO MIXTO - MBJ de Yunguyo
EXPEDIENTE : 00017-2018-0-2113-JM-LA-01
MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA
JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ
ESPECIALISTA : JANET MELANIA PALOMINO QUISPE
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE ASUNTOS JUDICIALES
DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO
DIRECTOR LICEFRAIN CONDORI RIVERA ,
DEMANDANTE : JAPURA MAMANI, DOMINGO

RESOLUCIÓN N° 04-2018

Yunguyo, veintiocho de junio

Del año dos mil dieciocho.-

DE OFICIO.- Los actuados que anteceden: **VISTOS:** Las Sentencia contencioso Administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, la Sentencia Contencioso Administrativo N° 54-2018 contenida en la Resolución N° 03 de fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho que obra de folios setenta i siete y siguientes de autos, ha sido válidamente notificada como es de apreciarse de la constancia de notificación de folios ochenta y seis de autos

Segundo.- Que, en contra de la Sentencia Contencioso Administrativo N° 54-2018, contenida en la Resolución N° 03 no se ha interpuesto recurso impugnatorio de apelación dentro del plazo de ley, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 123° del Código Procesal Civil, en aplicación supletoria, corresponde declararla consentida, con los efectos consiguientes;

Por tales fundamentos;

SE RESUELVE:

Declarar **CONSENTIDA** la Sentencia Contencioso Administrativo N° 54-2018 contenida en la Resolución N° 03 de fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho que obra de folios setenta i siete y siguientes de autos, por las consideraciones expuestas, para cuyo efecto gírense las comunicaciones ordenadas. **Hágase saber.**


Janet Melania Palomino Quispe
SECRETARIA JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO


PODER JUDICIAL
Juan Manuel Flores Sánchez
JUEZ MIXTO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede M.B.J Yunguyo

CEDULA ELECTRONICA

23/04/2024 12:24:44
Pag 1 de 1
Número de Digitalización
0000162573-2024-ANX-JM-LA



420240000142018000172113044000420

NOTIFICACION N°14-2024-JM-LA

| | | | |
|------------|--|--------------------|----------------------------------|
| EXPEDIENTE | 00017-2018-0-2113-JM-LA-01 | JUZGADO | 1° JUZGADO MIXTO - M.B.J YUNGUYO |
| JUEZ | JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ | ESPECIALISTA LEGAL | YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS |
| MATERIA | CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA | | |
| DEMANDANTE | : JAPURA MAMANI, DOMINGO | | |
| DEMANDADO | : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO , | | |

DESTINATARIO : JAPURA MAMANI DOMINGO

DIRECCION : Dirección Electrónica - N°2616

Se adjunta Resolución CINCO de fecha 19/04/2024 a Fjs: 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N°05 (REQUIERE A LA ENTIDAD DEMANDADA)

23 DE ABRIL DE 2024

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
EXPEDIENTE : 00017-2018-0-2113-JM-LA-01
MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA
JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE ASUNTOS
JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO DIRECTOR LICEFRAN CONDORI RIVERA ,
DEMANDANTE : JAPURA MAMANI, DOMINGO

Resolución N° 05-2024

Yunguyo, diecinueve de abril
Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al Oficio N° 059-2024-PJ-CSJP-MBJY-ADM, con cargo de registro 18-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Modulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por Mauro Víctor Carpió Pino; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 54 -2018 recaído en la Resolución N° 03 de fecha catorce de junio del año dos mil dieciocho, bajo **apercibimiento en caso de incumplimiento** de imponerse las medidas que este juzgado considere pertinente; atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**. Al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 122 Código Procesal Civil. Suscribe el Secretario Judicial que autoriza por disposición superior del Juez. **Notifíquese.-**